

ORDENANZA N° 93/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º. Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **María Gracia Chiocarello**, D.N.I. N° **37.438.235**, C.U.I.L/T N°**27-37438235-2**, argentina, mayor de edad, y el Sr. **Cristian Emanuel Berterame**, D.N.I N°**31.608.557**, CUIT/L N°**20-31608557-2**, argentino, mayor de edad, casados entre sí, con domicilio en calle **Sargento Cabral 73** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado “**CEDENTES/BENEFICIARIOS**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**UN LOTE DE TERRENO N°15, PLANO MANZANA 91**, ubicado en calle Vélez Sarsfield que mide 11m. de fondo por 36,12m. de fondo, SUPERFICIE 397,32 M2., que es parte de una mayor superficie. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M91 Manz. Of. 91 P16 L16”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00270 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones

asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 263/2020

DE FECHA 19/06/2020